

### ANEXO III – PROGRAMA “BECAS SANTANDER ESTUDIOS PARA ERASMUS 2025”

El programa “Becas Santander Estudios para Erasmus 2025”, a cargo del **Ministerio de Universidades** y el **Banco Santander**, tiene como objetivo ayudar a los estudiantes universitarios que hayan obtenido una ayuda Erasmus+ para llevar a cabo una estancia de estudios durante el curso académico 2025/2026, con la finalidad de fomentar su movilidad y formación en el ámbito de la Unión Europea y su empleabilidad después de su estancia internacional.

A tal efecto, la Universidad Pablo de Olavide (UPO) ofrece a sus estudiantes Erasmus+ **8 becas** de un importe de 1000€ que serán asignadas de acuerdo con las siguientes condiciones generales y criterios de adjudicación:

#### I. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES:

- a) Ser residentes en España
- b) Estar matriculados en una de las universidades españolas participantes en el programa
- c) Ser beneficiarios de una ayuda “Erasmus+ Estudios”, durante el curso 2025/26.

#### II. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

A) Será condición ineludible para ser beneficiario de las Becas estar inscrito en el Programa a través de la Plataforma [www.santanderopenacademy.com](http://www.santanderopenacademy.com), preferiblemente con el correo electrónico institucional de la persona candidata (alu.upo.es).

b) La inscripción en la plataforma de los estudiantes deberá realizarse entre el 15 de enero de 2025 y el 30 de abril de 2025.

#### III. AYUDAS ECONÓMICAS

a) La UPO otorgará **8 becas de 1.000 euros** entre sus **estudiantes Erasmus+** beneficiarios/as de una estancia **académica** en la convocatoria correspondiente al **curso académico 2025/2026**.

b) Las cantidades económicas anteriormente citadas corresponden al **importe total** de cada beca, que se abonará en un **único pago** y **antes del comienzo** de la estancia, y se constituyen como **una ayuda económica adicional** a la recibida por el/la estudiante, en su caso, como adjudicatario/a de una estancia Erasmus+ académica.

c) El/la estudiante adjudicatario/a de la beca deberá ser **titular o cotitular de una cuenta corriente del Banco Santander** donde se abonará su importe, si bien podrá participar en el proceso de adjudicación, aunque no disponga de dicha cuenta.

d) El plazo de asignación de las Becas por parte de las Universidades terminará el 15 de junio de 2025. Tal asignación se comunicará a las personas beneficiarias mediante publicación de una

Área de Relaciones Internacionales y Cooperación

resolución de adjudicación a través del Portal Electrónico de la UPO. Estas personas **dispondrán de 7 días naturales para cursar su aceptación**, todo ello a través de la Plataforma [www.santanderopenacademy.com](http://www.santanderopenacademy.com) entendiéndose en caso contrario que **renuncia irrevocablemente** a la beca.

E) La percepción de la beca Santander Erasmus será **compatible** con cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de naturaleza distinta a la propia del presente programa, tanto de origen público como privado, a las que pueda acceder el/la estudiante.

#### IV. SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS

a) Se asignará un **máximo de una beca por estudiante** aplicando los siguientes **criterios**:

**1. Mayor nota media en el expediente académico<sup>1</sup>**

**2. Haber sido beneficiario/a de una beca socioeconómica del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) durante el curso 2024/2025**

**3. Tener un grado de discapacidad igual o superior al 33%,**

Las becas se otorgarán siguiendo el siguiente **orden de prioridad**:

I.- Estudiantes con mayor nota media en el expediente académico de entre los/as que tengan reconocido un **grado de discapacidad igual o superior al 33% y hayan sido beneficiarios/as de una beca socioeconómica del MEFP durante el curso 2024/2025**, considerando en caso de empate el mayor grado de discapacidad y a continuación el mayor número de créditos superados.

II.- Estudiantes con mayor nota media en el expediente académico de entre los/as que tengan reconocido un **grado de discapacidad igual o superior al 33%**, considerando en caso de empate el mayor grado de discapacidad y a continuación el mayor número de créditos superados.

III.- Estudiantes con mayor nota media en el expediente académico de entre los/as que hayan sido **beneficiarios/as de una beca socioeconómica del MEFP durante el curso 2024/2025**, considerando en caso de empate el mayor número de créditos superados.

IV.- **Resto de estudiantes**, considerando la mayor nota media en el expediente académico y en caso de empate el mayor número de créditos superados.

---

<sup>1</sup> La nota media del expediente académico del/la estudiante (máximo 10 puntos) se ponderará dividiéndola entre la nota media del correspondiente título de grado, de acuerdo con la Instrucción del Vicerrectorado de Planificación Docente sobre el Cálculo y la Publicación de las Notas Medias en Estudios de Grado, publicada en el BUPO n.º 4/2017, de 25 de julio. Para los/as estudiantes de postgrado se empleará la nota media de los estudios de grado que sean más afines al título que da acceso al postgrado.

## **V. PROCESO DE ADJUDICACIÓN, PUBLICACIÓN Y RESOLUCIÓN**

La Universidad Pablo de Olavide publicará en su Tablón Electrónico Oficial (TEO) una resolución con un listado provisional de beneficiarios y un listado de suplentes; se dará difusión a esta resolución en los medios institucionales a disposición (listas de correo electrónico, página web del ARIC, medios sociales, etc.)

Las personas que han resultado beneficiarias dispondrán de un plazo de 7 días para aceptar la beca en la plataforma habilitada por el Banco Santander como se indica en el apartado III.d

Una vez finalizado el plazo, se procederá a revisar los datos y si no se cumplieran los requisitos, procederá a realizar una nueva adjudicación de las ayudas disponibles siguiendo el orden establecido en el listado de suplentes.

Una vez todas las ayudas hayan sido adjudicadas, se procederá a publicar una resolución con el listado definitivo de los/as beneficiarios/as de las citadas ayudas